

*PUBLICACIONES*

RESOLUCION No. 1284  
( 10 JUN. 1976 )

*unas publicaciones de unas*

*OK*

"Por la cual se autoriza a una Empresa de Transporte Público unas Rutas y unos Horarios"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN SANTANDER

En uso de sus facultades y en especial de las que le confiere el Acuerdo No.051 de 1.970 y ,

CONSIDERANDO :

Que la Empresa de Transportes "LUSITANIA S.A.", por intermedio de su Representante Legal solicitó mediante oficio de Febrero 27 de 1.976, radicado el 1° de Marzo, autorización para servir algunas rutas, en la modalidad de pasaje - ros, en vehículos tipo bus o buseta, servicio ordinario.

Que realizados los Estudios pertinentes y teniendo el concepto favorable de los usuarios, se ha hallado conveniente el servicio solicitado.

Que siendo el Instituto Nacional del Transporte el encargado de asignar, modificar, suspender y cancelar áreas de operación, mediante concesión o permiso,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Empresa de Transportes "LUSITANIA S.A." las publicaciones de acuerdo al Artículo 77 del Decreto 1393 de 1.970, de los siguientes Rutas y Horarios, en la Modalidad de Pasajeros , en Vehículos tipo Bus o buseta, Despachos Diarios:

BUCARAMANGA - MARTA - POZO NUTRIA - VIZCAINA - FORTUNA - BARRANCA: 14:00/  
BARRANCA - FORTUNA - VIZCAINA - POZO NUTRIA - MARTA - BUCARAMANGA: 11:00

BUCARAMANGA - SAN ALBERTO - SAN MARTIN: 16:30  
SAN MARTIN - SAN ALBERTO - BUCARAMANGA: 05:00

BUCARAMANGA - SAN RAFAEL - PAPAYAL - BOCAS DEL ROSARIO: 07:00  
(Vía El Darién)  
BOCAS DEL ROSARIO - PAPAYAL - SAN RAFAEL - BUCARAMANGA: 03:00  
(Vía El Darién)

RIONEGRO - BOCAS - BUCARAMANGA : 04:00

BUCARAMANGA - VILLAPAZ - EL BRASIL: 05:00 13:30  
EL BRASIL - VILLAPAZ - BUCARAMANGA: 07:00 15:00

BUCARAMANGA - LOS COLORADOS - VEGA CARREÑO: De las 04:00 a las 18:00  
Cada hora

VEGA CARREÑO - LOS COLORADOS - BUCARAMANGA: De las 04:00 a las 18:00  
Cada hora





Continuación RES. 1284 ( 10 JUN. 1976

BUCARAMANGA - AZUFRADA - CENTENARIO:	14:00
CENTENARIO - AZUFRADA - BUCARAMANGA:	08:00
BUCARAMANGA - LA TIGRA - LLANEROS:	02:00
(Vía Contadero)	
LLANEROS - LA TIGRA - BUCARAMANGA:	08:00
(Vía Contadero)	
SIMITI - SANTA ROSA:	05:00 10:00 14:00
SANTA ROSA - SIMITI:	05:00 10:00 14:00
SABANA DE TORRES - LA GOMEZ - KM.80:	11:00
KM.80 - LA GOMEZ - SABANA DE TORRES:	08:00
BUCARAMANGA - GALAPAGOS - LA PLAZUELA:	14:30
LA PLAZUELA - GALAPAGOS - BUCARAMANGA:	07:00
BUCARAMANGA - MISIGUAY - VILLAPAZ:	05:30 12:30
VILLAPAZ - MISIGUAY - BUCARAMANGA:	07:00 15:00
BUCARAMANGA - LA AGUADA - EL FILO:	07:30 14:00
EL FILO - LA AGUADA - BUCARAMANGA:	07:00 11:00

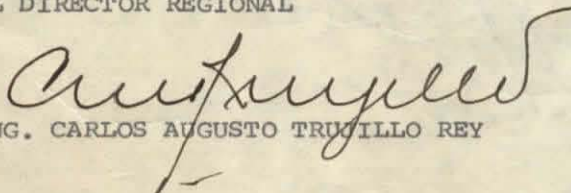
ARTICULO SEGUNDO: Si en un término de treinta (30) días a partir de la Notificación de esta Resolución, la Empresa de Transportes - "LUSITANIA S.A." por su propia cuenta y riesgo no realiza las publicaciones de los Horarios solicitados, o no verifica a esta Regional el cumplimiento de la autorización, se considerará como desistimiento la solicitud.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Notificación y no es susceptible a recurso alguno.

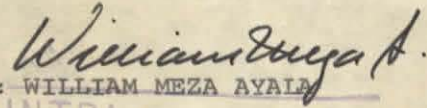
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Dada en Bucaramanga, a los 10 JUN. 1976

EL DIRECTOR REGIONAL

  
ING. CARLOS AUGUSTO TRUJILLO REY

EL SECRETARIO GENERAL

  
ABO: WILLIAM MEZA AYALA

 INTRA Regional Santander  
SECRETARIO GENERAL  
SPC/igk.

15